



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN N° 189 – 2023 - GG - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 26 de julio 2023.

VISTO:

El Proveído de Gerencia General, de fecha 12 de julio 2023; contenido en el Informe N° 147-2023-GAF-GG- EPS - SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 10 de julio 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite DIRECTIVA N° 009-2023-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., denominado “**DIRECTIVA PARA LA CONCILIACIÓN FINANCIERO-PRESUPUESTARIO DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**”; y, demás

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000041-2023-OTASS-DE, de fecha 30 de marzo 2023, se RESUELVE: Artículo 2.- Encargatura. – Encargar, a partir del 30 de marzo de 2023 a la señora Elizabeth Díaz Aguilar, identificada con DNI N° 40894364, el cargo de Gerenta General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, de acuerdo a la Ley N° 28716-LEY DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO, en su Artículo 6.-relativas a la implementación y funcionamiento del control interno, precisa en su literal g)”emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo con su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa y operativa, propiciando los recursos y apoyo necesario para su eficaz funcionamiento”.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba las Normas de Control Interno, la misma que en su numeral 3. Norma General para el componente de actividades de Control Gerencial, 3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas, 3.9.2 las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en estos, con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia y así contribuir al proceso de mejora continua en la entidad.





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



Que, según la Resolución de Contraloría 146-2019-CG de 15 de mayo 2019, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado”.

Que, según Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su Disposición General artículo 3° se denomina Sistema de Control Interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimiento y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizaciones e instituto en cada entidad del estado, para la consecución de los objetivos.

Que, según DIRECTIVA N° 006-2022-EF/51.01 “normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las empresas públicas, banco central de reserva del Perú, caja de pensiones militar policial, otros fondos y encargos especiales para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios”.

Que, según comunicado n° 002-2018-ef/51.01 conciliación entre los ingresos y gastos del estado de gestión y la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos; así como la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 del 10 de febrero de 2022, que aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del gasto devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería.

Que, la Directiva N° 009-2023-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., denominada “**DIRECTIVA PARA LA CONCILIACIÓN FINANCIERO-PRESUPUESTARIO DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**”, que obra de 21 folios tiene como **Base Legal:** Ley N° 1438- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; D.Leg N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; D.Leg N° 1441- Decreto Legislativo del sistema nacional de endeudamiento y tesoro Público; Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Decreto Supremo N° 295-2022-EF-Presupuesto consolidado de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023 de las Empresas Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, que aprueba el Clasificador Presupuestario, para el respectivo año vigente; Resolución de Contraloría General de la Republica N° 320-2006-CG, Aprueba las Normas de Control Interno en las Entidades Públicas; Acta N° 021-2019-Sesion Ordinario de Directorio del día 07 de junio del 2019, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la EPS SEDA HUÁNUCO; Directiva N°006-2022-EF/51.01-Normas para la preparación y presentación de la Información financiera y Presupuestaria de las Empresas Publicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policia, Otros Fondos y Encargos especiales para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios e instructivo para la presentación de la información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Publicas(...); Directiva N° 001-2019-EF/52.03-Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 DEL 10 de febrero 2022 que dicta medidas para fortalecer el proceso de autorización del gasto devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados a la Gestión de Tesorería.

En ese sentido, resulta pertinente aprobar la Directiva N° 009-2023-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., denominada “**DIRECTIVA PARA LA CONCILIACIÓN**”





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



FINANCIERO-PRESUPUESTARIO DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”, el mismo que consta de 21 folios, los cuales estarán autorizados por la Gerencia General quien es responsable de efectuar la gestión presupuestaria; por consiguiente, estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la empresa a la Gerencia General como el órgano ejecutivo más alto de la Sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha Directiva N° 009-2023-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., denominada “**DIRECTIVA PARA LA CONCILIACIÓN FINANCIERO-PRESUPUESTARIO DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**”, que obran en 21 folios el cual se adjunta al presente acto resolutivo.

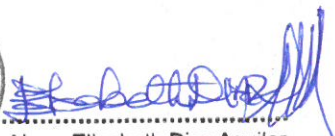
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Línea, el cumplimiento y aplicación de la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, las demás resoluciones y/o memorándums que anteceden al presente resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.




Abog. Elizabeth Diaz Aguilar
GERENCIA GENERAL(e)
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

